

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017 – 00652 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el emplazamiento efectuado a los herederos indeterminados de Manuel Humberto Villanueva, conforme lo ordenado mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020, empero, de la revisión de dicha actuación se evidencia que, si bien, en las observaciones efectuadas en el registro correspondiente se informa que se efectúa el memorado emplazamiento, lo cierto del caso es que, en la parte correspondiente a las información del sujeto emplazado no se evidencia que se hubiese incluido a los prenotados herederos, por tanto, dicho acto no será tenido en cuenta. **Por secretaría, procédase con lo de su cargo de acuerdo con lo aquí dispuesto.**

De otra parte, en lo relacionado con el fallecimiento de la demandada María Cristina Jauregui, el cual se encuentra debidamente acreditado con el Registro Civil de Defunción, aportado al protocolo por el apoderado de la parte actora, evidencia el Despacho que no hay lugar a dar aplicación a las previsiones de que trata el artículo 159 del C.G.P., como quiera que, la misma ya había sido notificada y se encuentra representada dentro del asunto de la referencia mediante apoderada judicial.

¹ Estado electrónico del 17 de mayo de 2022

Con todo, a voces de lo reglado en el artículo 68 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días informe si conoce de la existencia de herederos determinados de la causante, acreditando en debida forma tal calidad.

Del mismo modo, por secretaría procédase al emplazamiento de los herederos indeterminados de la demandada María Cristina Jauregui, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.
NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8956d26b443a669d5a25da7d45ff97572249bab7ff8a1e7db23a50f62941ffde**

Documento generado en 16/05/2022 06:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>